



DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2018-00373-00

Al Despacho de la señora Juez el trámite del proceso antes referenciado para lo pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre dos mil veinte (2020)

Atendiendo que el curador designado en auto anterior Dr. Gustavo Díaz Otero, no aceptó el cargo por estar ejerciendo más de cinco curadurías, para lo cual allega la prueba pertinente, se hace necesario ordenar su relevo.

Por lo tanto, se designa como CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUISA ISABEL URIBE DE NAVARRO, y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, al Dra. SARA LUCIA PUMAREJO MARULANDA portadora de la T.P. No. 250696 del C. Sup de la Jud., quien presenta registro vigente en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Líbrese la comunicación correspondiente al auxiliar de justicia a través del correo electrónico (sarapumarejo@gmail.com), que aparece inscrito en el Sirna, para que concurra inmediatamente de manera virtual a asumir el cargo, y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, advirtiéndose a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo establece el art. 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE.


OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 119, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 19/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
